



Resolución No. 519-AD-77

Lima, 2 de mayo de 1977.

Visto el Expediente N° 2754, seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 1'195,000.00 en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242, sobre incentivos tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 004-AD-77 de 14 de enero del presente año, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Profesional de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" para 1977;

Que la financiación del indicado programa se obtiene en parte, con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene, al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 1'195,000.00 - que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A., según cheques N°s. 007901 y 007902 girados el 6 de abril de 1977 por las cantidades de S/. 756,500.00 y S/. 438,500.00 que totalizan S/. 1'195,000.00 contra la cuenta N° 008000212 del Banco Internacional del Perú;

Que es conveniente apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesionales para que constituyan entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas, que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1° , 37° y 132° del D.L. 20555, DL.21242, con lo informado en la Hoja Informativa N° 022-INSP-77 de la Oficina de Inspección, con el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de UN MILLON CIENTO NOVENTICINCO MIL SOLES ORO (S/. 1'195,000.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", destinados al programa de actividades del Deporte Profesional, aprobado por Resolución INRED N° 004-AD-77 de 14 de Enero de 1977.



Resolución No. 519-AD-77

Lima, 2 de mayo de 1977.

./

La citada donación se realiza mediante los cheques N°s. 007901 y 007902, por las cantidades de S/. 756,500 y S/. 438,500 y que totalizan la suma de S/. 1'195,000.00, girados el 6 de abril de 1977 contra la cuenta N° 008000212 del Banco Internacional del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría del INRED con carácter provisional y - hasta que sea aprobado el Manual de Procedimientos que corresponde a los incentivos tributarios establecidos por el D.L. 21242, - continuará a cargo del control de la ejecución del programa de actividades del Deporte Profesional de la ADP. "Sporting Cristal".

Regístrese y comuníquese

MIGUEL PELLNY GUARDIA  
Director Ejecutivo

p<sup>o</sup> el Jefe del INRED

OA/  
TVM/emj.

